

## INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

### PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-165 -2015

**OBJETO: "CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"**

**FECHA: 29 DE FEBRERO DE 2016**

De conformidad con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia, se presenta la calificación de la Propuesta económica del siguiente proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

**1. CONSORCIO ESCALERETE DG** integrado por: OINCO SAS 30%, DUVANA SAS 27%, CONSTRUSOCIAL SAS 30% y GUTEMBERG JOSÉ GONZÁLEZ PEREZ 13%.

- CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

De acuerdo con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia el criterio que se tendrá en cuenta para la asignación de puntajes es el siguiente:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN		PUNTAJE
<b>FACTOR ECONÓMICO</b>	Propuesta económica.	100
	<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>	100 PUNTOS

## 1. FACTOR ECONÓMICO:

De acuerdo con el numeral 4.1 del Subcapítulo IV del Capítulo II de los Términos de Referencia, para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria y se determinará el método según lo establecido en el cuadro de rangos definidos en el numeral 9 del numeral 4.1.1.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al informe de evaluación económica hasta el veinticinco (25) de febrero de dos mil dieciséis (2016), y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el segundo día hábil siguiente, veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016), fue de \$3.306,00, por lo tanto, según los rangos establecidos el método de ponderación para la calificación de la propuesta económica es el de **MEDIA ARITMÉTICA**.

En ese orden de ideas, el puntaje obtenido por los proponentes y el orden de elegibilidad es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	CONSORCIO ESCALERETE DG integrado por: OINCO SAS 30%, DUVANA SAS 27%, CONSTRUSOCIAL SAS 30% y GUTEMBERG JOSÉ GONZÁLEZ PEREZ 13%.	100

Al presente informe se anexa la “CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”, el cual contiene el fundamento técnico y forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día veintinueve (29) de febrero de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No.

PAF-ATF-O-165-2015

Objeto

LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO Y HABILITACIÓN LINEA DE CONEXIÓN DE 27" DE LA PTAP ESCALERETE AL SECTOR DE CORDOBA DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA"

Fecha de diligenciamiento

29/02/2016

Proponentes:

CONSORCIO ESCALERETE DG

Propuesta Económica				
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	CONSORCIO ESCALERETE DG	Rango del 80% para las Fases	Rango del 90%
Valor Corregido Fase I	\$ 691,532,193.00	\$ 670,786,227.00	\$ 553,225,754.00	
Valor Corregido Fase II	\$ 1,042,425,225.00	\$ 1,011,499,200.00	\$ 833,940,180.00	
Valor Total Corregido	\$ 1,733,957,418.00	\$ 1,682,285,427.00		\$ 1,560,561,676.00
Valor Total de la Oferta Presentada		\$ 1,682,285,427.00		

4.1.1. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido IVA, A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a los siguientes conceptos: total costos directos, IVA, administración, imprevisos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que el valor total de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.

2. En el evento que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.

3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras

4. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.

5. En caso de error en las sumas, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

6. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:

a. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las fases presente un valor corregido inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.

b. Cuando el valor total de la propuesta corregida, presente un valor inferior al ochenta por ciento (80%) o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para la convocatoria en los términos de referencia.

c. Cuando el valor unitario de algún ítem corregido de la fase 2 sea inferior del noventa por ciento (90%) o superior al ciento diez por ciento (110%) del presupuesto estimado para el respectivo ítem en los términos de referencia.

7. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.

8. De la anterior verificación se elaborará un informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho informe de evaluación económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.

9. Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

**a. MEDIA ARITMETICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:  
 $\bar{X}$  = Media aritmética  
 $x_i$  = Valor total corregido de la propuesta  $i$   
 $n$  = Número total de las propuestas válidas presentadas

$n$	1
-----	---

CONSORCIO ESCALERETE DG							
$x_1$	$x_2$	$x_3$	$x_4$	$x_5$	$x_6$	$x_7$	
\$ 1,682,285,427.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	
$\frac{\sum x_i}{n}$							
1682285427							

$\bar{X}$	\$ 1,682,285,427.00
-----------	---------------------

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 100 \times \left( 1 - \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}} \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 100 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{(\bar{X} - V_i)}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:  
 $\bar{X}$  = Media aritmética.  
 $V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilidades.  
 $i$  = Número de propuesta

CONSORCIO ESCALERETE DG	
$V_1$	1,682,285,427.00

Puntaje	
$P_1$	100.00000000

Orden Según Puntaje	
CONSORCIO ESCALERETE DG	1

OBSERVACIONES:

La propuesta presentadas no requirió de corrección aritmética y se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Terminos de Referencia.